

"Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes."

EDUCACIÓN GRATUITA



---

## *Reglamento de Evaluación*

---

### *Corporación Educacional Gaspar Cabrales*

---

## Contenido

Proyecto Educativo Institucional .....	2
<i>Sellos</i> .....	3
TÍTULO I. Antecedentes.....	4
TÍTULO II. Año escolar y sus periodos.....	5
TÍTULO III. Evaluación.....	6
• EVALUACIÓN EN AULA.....	6
• PLAN DE EVALUACIONES .....	1
• PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS .....	6
• EVALUACIÓN JUSTA.....	8
• EVALUACIÓN AUTÉNTICA.....	10
• COMUNICACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE .....	11
TÍTULO IV. Calificación.....	13
• CANTIDAD DE CALIFICACIONES Y SUS PONDERACIONES.....	13
• REGISTRO DE CALIFICACIONES .....	15
• EXIMICIÓN Y AUSENCIA A EVALUACIONES .....	16
• INGRESO TARDÍO Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA .....	17
TITULO V. Evaluación Diferenciada.....	18
• CONCEPTUALIZACIONES .....	18
• PLANES DE ADECUACIÓN.....	20
• NORMATIVA PARA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.....	20
TITULO VI. Promoción y Repitencia.....	23
GLOSARIO .....	26

## **Proyecto Educativo Institucional**

### ***Visión***

	<p><b>Ser un establecimiento reconocido en la comunidad por el trabajo en la formación de estudiantes basándose en la excelencia académica y la disciplina mediante valores como: honestidad, responsabilidad y respeto.</b></p>	
--	--	--

### ***Misión***

	<p>Institución educativa de excelencia al servicio de los niños y niñas dedicada al trabajo riguroso y sistemático en el área académica, valórica y artística, buscando fomentar en los estudiantes habilidades cognitivas y habilidades blandas que les permita avanzar y desenvolverse con convicción en su camino educativo hacia la educación superior.</p>	
--	---	--

## ***Sellos***

	<p><b>Formación integral que fomente en los estudiantes conocer y desarrollar a lo largo de su vida académica sus potencialidades y habilidades en la dimensión cognitiva, física, socioemocional y valórica mediante una metodología de enseñanza integradora.</b></p>	
--	---	--

## **PERFIL DE EGRESO**

El/la estudiante que egresa de nuestro establecimiento de Enseñanza Media, poseerá una base valórica centrada en el esfuerzo, el respeto y la honestidad, lo que se establecen como elementos fundamentales para ser un ciudadano éticamente responsable.

Habrá desarrollado una base académica en relación al currículum nacional, fortalecidos en el desarrollo de habilidades cognitivas que les permitan reflexionar críticamente y resolver conflictos, de tal manera que sean capaces de enfrentar una sociedad en constante transformación.

Serán poseedor de una motivación intrínseca en la continuidad de estudios superiores y su desarrollo profesional, debido a la constante visión de altas expectativas.

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Aprender a ser una persona responsable frente decisiones y acciones propias, desarrollando habilidades blandas, que les permita alcanzar un pensamiento crítico para su desarrollo.</li><li>✓ Aprender a convivir asertiva y armoniosamente en una comunidad diversa con conciencia social y reconociendo los diferentes contextos como oportunidades de aprendizaje.</li><li>✓ Aprender hacer uso de competencias académicas y socioemocionales que les permita avanzar para transformarse en agentes activos y positivos de la sociedad actual.</li><li>✓ Aprender a conocer sus potencialidades y desarrollarlas en todas sus dimensiones; cognitiva, física socioemocional y valórica.</li></ul>	
--	--	--

*"Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes."*

**Art. 1º** El reglamento que a continuación presenta el Colegio Gaspar Cabrales, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación, calificación y promoción escolar en conformidad con la legislación establecida por el Ministerio de Educación, en los siguientes Decretos:

- Decreto N° 67 del 20 de febrero del 2018, que regula las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar de Enseñanza Básica y Media, el cual entra en vigencia el año 2020.
- Ley N° 20.370 General de Educación.

**Art. 2º** El presente instrumento de Gestión que se aplicará a los estudiantes de Enseñanza Básica y Media Humanista-Científico, será enviado una vez sesionado y socializado con el consejo de profesores, consejos de curso y finalmente con el Consejo Escolar del Establecimiento. Tendrá vigencia durante el año escolar 2024, revisándose al finalizar el año en curso para ser aplicado el año siguiente.

## **TÍTULO II. Año escolar y sus períodos.**

**Art. 3º** El Colegio Gaspar Cabrales adopta el **RÉGIMEN SEMESTRAL**, con los respectivos períodos que determina el Calendario Escolar emanado por la Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Biobío.

*“Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes.”*

## TÍTULO III. Evaluación

### EVALUACIÓN EN AULA

**Art. 4°** La **evaluación en aula** es parte inherente de la enseñanza, que cumple un rol esencial en la práctica pedagógica, siendo esta un conjunto de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener e **interpretar la información** sobre el aprendizaje; con el objeto de **tomar decisiones** que permitan promover el proceso de aprendizaje, el progreso del aprendizaje y el producto o logro de aprendizaje y mejorar los procesos de enseñanza.

**4.1** Se considera aula cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción efectiva entre docentes y estudiantes, dentro o fuera del establecimiento. (salidas pedagógicas)

**4.2** Se considera evidencia aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para demostrar su aprendizaje. Los/las docentes deberán analizar permanentemente la evidencia para realizar ajuste en su enseñanza.

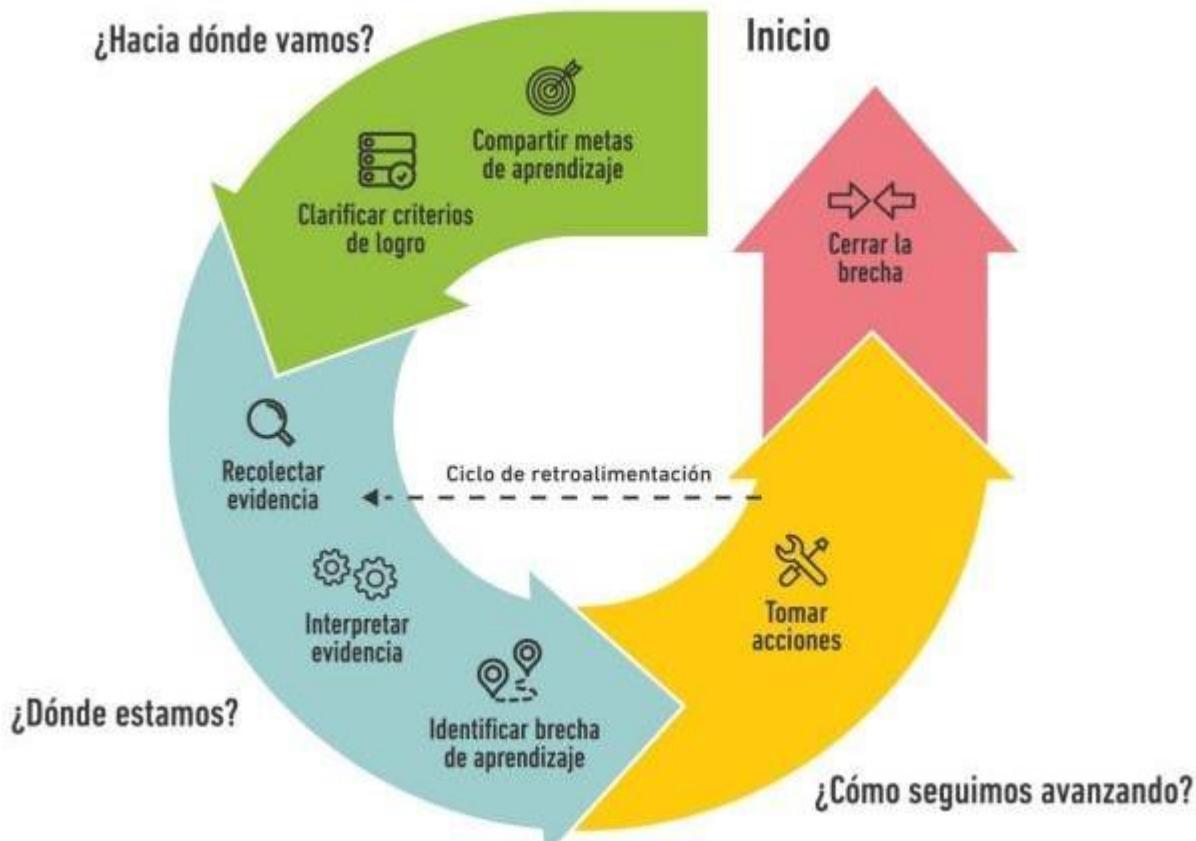
**4.3** El/la docente deberá interpretar a través de un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, el cual es construido a través de la recolección de la evidencia en relación con los objetivos de aprendizaje.

**Art. 5°** La evaluación en aula se puede distinguir según su propósito o intencionalidad en evaluación formativa y sumativa, sin embargo, estas no son excluyentes.

**5.1** La **evaluación formativa** se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los/las estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño se analiza por los/las docentes y estudiantes para tomar decisiones pedagógicas para continuar en el proceso de enseñanza aprendizaje. Dicha evidencia es expresada de forma cualitativa.

*“Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes.”*

**5.2 El ciclo de evaluación formativa** comprende diferentes etapas, las cuales responden a preguntas clave. El/la docente debe orientar su enseñanza.



**5.3** En la evaluación formativa, para la **recolección de evidencia**, se utilizarán las siguientes estrategias:

- Tarjeta de acuerdo o desacuerdo.
- Tarjetas ABCD.
- Tarjetas de respuestas.
- Respuestas con pizarra.
- Palitos con nombres.
- Preguntas en diferentes niveles.
- Tickets de entrada o salidas.
- Luces de aprendizaje.
- Evaluaciones entre pares.
- Mural o cajas de preguntas.

*"Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes."*

- Conexión con los criterios de logros.
  - Ciclo de retroalimentación.
  - Mi error favorito.
  - Dedos hacia arriba.
  - Usar ejemplos y contraejemplos.
  - Pausas reflexivas.
  - Resumen de una oración.
- Y otras a considerar por el/la docente y que sean socializadas con UTP.

**5.4** Cada docente deberá mantener actualizada la **bitácora de la evaluación de formativa** de cada curso, la cual registra el proceso y los resultados obtenidos del aprendizaje. Dicha bitácora servirá de evidencia en atención de apoderados y entrevistas con UTP. Cada curso deberá contar con 2 hojas; la primera hoja para registrar evaluaciones formativas y la segunda hoja para registrar evaluaciones de progreso, desempeño y mixta según corresponda.

**5.5** La **evaluación de progreso:** la planificación de la evaluación formativa y sumativa es un proceso en donde ambas evaluaciones deben dar respuesta a diferentes elementos y momentos de la enseñanza y aprendizaje, juntos con los propósitos formativos y los objetivos de aprendizaje que establece el currículo nacional. Por lo tanto, la evaluación se transformará en una articulación de la enseñanza y aprendizaje. La evaluación de progreso se centra en evaluar el nivel de logro de un objetivo o habilidad el que es demostrado por los estudiantes en las diferentes etapas de tareas de desempeños y prueba mixta. Esta evaluación se certificará a través de una calificación (cuantitativa)

**5.6** La **evaluación sumativa** se utiliza para CERTIFICAR los aprendizajes logrados, entregando información sobre el nivel de logro de determinados objetivos. Esta certificación se comunica a través de una calificación (cuantitativa).

## **ESTRUCTURA CLASE/ RUTA DE APRENDIZAJE**

*"Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes."*

**Art 6** La estructura y secuencia de la clase son momentos cruciales para facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje, introducir nuevos conceptos, fomentar la participación de los estudiantes y brindar retroalimentación y metacognición permite maximizar la efectividad da cada sesión educativa.

**6.1 Objetivo de aprendizaje:** OA declarado en el currículum con el fin de tener una visión que permita su bajada al aula presentando las metas que se esperan lograr en clase.

**6.2 Indicadores de Evaluación o criterios de logro:** describen qué se espera que los estudiantes logren en términos de conocimiento, habilidades o actitudes, proporcionando una base objetiva para la evaluación del aprendizaje.

**6.3 Conocimientos previos:** demuestran la información, experiencias y habilidades que los estudiantes poseen antes de abordar un nuevo tema o situación de aprendizaje. Los conocimientos previos influyen en la comprensión y asimilación de nueva información facilitando en proceso de aprendizaje.

**6.4 Contenido:** se centra en temas específicos que se enseñan durante la sesión evaluativa. Este puede estar orientado en adquisición de conocimientos teóricos, como también, habilidades.

**6.5 Actividad pedagógica:** es una tarea o ejercicio diseñado para facilitar el aprendizaje y el desarrollo de habilidades en los estudiantes, el propósito principal es involucrar a los estudiantes de manera activa para que construyan su conocimiento de manera significativa.

**6.6 Evaluación formativa:** Desde el Decreto N°67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción se promueve una evaluación de aula con énfasis formativo y foco pedagógico para acompañar y contribuir con el progreso en las y los estudiantes. Particularmente, la evaluación formativa pone en el centro de su quehacer la retroalimentación que se concibe como un proceso en el cual se produce información con el objetivo de fortalecer un desempeño, competencia o aprendizaje. Así, la retroalimentación necesita de la participación de estudiantes y docentes para co-construir aprendizaje y de esta manera, potenciar las trayectorias educativas de las

*"Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes."*

y los estudiantes. Esto porque la investigación en retroalimentación señala con fuerza que

es uno de los factores más efectivos para reducir las brechas de aprendizaje en la escuela.

**6.7 Metacognición:** permite a los estudiantes ser más conscientes de sus estrategias de aprendizaje, lo que puede mejorar la eficacia y eficiencia de su proceso de adquisición de conocimiento y habilidades.

**6.8 Cierre:** Momento final de la clase donde se refuerzan conceptos claves y se proporciona una conclusión. Es la oportunidad de aclarar dudas y obtener información sobre la comprensión de la lección.

#### **PLAN DE EVALUACIONES**

**Art. 6°** El/la docente debe tener claridad de qué evaluará, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, indicando en su **planificación anual** las estrategias evaluativas para cada unidad. El/la docente deberá utilizar la PLANIFICACIÓN INVERSA.

**6.1** El plan de evaluaciones se debe basar en la **reflexión pedagógica** sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar.

**6.2** Al momento de diseñar su planificación el/la docente deberá identificar los criterios de evaluación, determinar las evidencias que serán recogidas mediante la evaluación y posteriormente planear las actividades didácticas que conducen a los resultados esperados.

#### **PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS**

**Art. 7°** El/la docente deberá considerar en el plan de evaluaciones tres procedimientos evaluativos: de progreso, tipo prueba y desempeño.

*“Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes.”*

**7.1** De los **procedimientos tipo prueba** puede considerar:

- Ítem selección múltiple (se sugiere que midan aprendizaje intermedio y profundo)
- Términos pareados, verdadero y falso y completación (se sugiere que sea hasta 4° básico),
- Pruebas situacionales o análisis de casos, pruebas de desarrollo, pruebas mixtas.

**7.2** En los instrumentos tipo prueba con preguntas abiertas (desarrollo de respuesta breve o extensa), el/la docente debe diseñar y presentar rúbrica de respuesta, de esta manera el constructo será válido.

**7.3 Procedimientos de desempeño**

El desempeño debe ser evaluado mediante una rúbrica.

**7.3.1** De los **procedimientos tipo informe**, puede considerar: portafolio, bitácora, trabajo de investigación, ensayos, diario científico reflexivo, informe de proyectos, creación de textos literarios y no literarios.

**7.3.2** De los **procedimientos de observación**, puede considerar: disertaciones, dramatizaciones, maquetas, proyectos de creación, afiches, experimentos, debates, uso de material concreto, exposiciones orales, prácticas físicas y deportivas.

## **EVALUACIÓN JUSTA**

**Art. 8º** Las prácticas evaluativas se deben desarrollar en el marco de la evaluación justa, entendiendo esta como una evaluación objetiva, rigurosa, equitativa, que permita a los estudiantes demostrar su aprendizaje.

**8.1** El/la docente debe asegurarse que los/las estudiantes entienden los objetivos de aprendizaje que persiguen con la evaluación, buscando estrategias concretas que lo demuestre.

**8.2** El/la docente debe comunicar claramente a sus estudiantes los resultados de aprendizaje.

**8.3** El/la docente deberá evaluar solo aquello que los/las estudiantes han tenido la **oportunidad de aprender**, manteniendo coherencia entre la enseñanza y la evaluación.

**8.4** El/la docente deberá realizar diversas formas de evaluación, que consideren distintas características, ritmos y forma de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes. Esta **evaluación diversificada** puede ser diferente para los/las estudiantes, pero con objetivos referentes a metas comunes.

**8.5** Los procesos evaluativos se deben desarrollar en un **clima de confianza y respeto**, el cual facilite la solución de problemas, la comunicación y el entendimiento mutuo. Los estudiantes que interfieren en la evaluación de sus compañeros, será retirado de la sala y rendirá su evaluación en otro lugar.

**8.6** El/la docente debe interpretar correctamente los resultados a partir de estándares de desempeños prefijados y no establecidos a la media general del curso.

*“Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes.”*

**8.7** Despues de cada evaluación, los/las docentes deberán revisar el método de evaluación (que incluye estrategia e instrumentos) y **reflexionar** sobre los posibles errores que ha cometido o las mejoras que podría incorporar en futuras ocasiones. Así mismo, reflexionar sobre las estrategias evaluativas que obtuvieron buenos resultados. Es decir, un continuo análisis sobre las prácticas evaluativas.

**8.8** De dicho proceso de reflexión, de ser necesario, se debe realizar un proceso remedial en el instrumento prueba mixta cuando el 40% o más de los y las estudiantes que rindieron la evaluación hayan reprobado. La calificación del primer instrumento se promediará con el segundo instrumento dando este la calificación final. El/la docente deberá dejar registro por escrito de dicho proceso mediante un informe que debe entregar y socializar con UTP.

**8.9** El proceso remedial debe considerar una instancia de retroalimentación con los y las estudiantes del instrumento rendido y, a partir de este, establecer criterios para una nueva evaluación que considere de manera global o parcial la habilidad y/o contenido descendido.

**8.10** El o la docente deberá realizar otro instrumento evaluativo que mida las mismas habilidades y/o contenido. Para este proceso se deberá consignar en el libro digital la calificación promediada de ambas instancias.

**8.11** El o la docente deberá consignar en la hoja de vida del curso el proceso remedial.

**8.12** El o la docente deberá enviar a UTP con un plazo mínimo de 7 días hábiles previos a la aplicación del instrumento, fijado en el calendario de evaluaciones de cada curso, en el caso de rúbricas antes de comenzar proceso desempeño.

**Art. 9º** El/la docente debe promover la participación activa de los/las estudiantes mediante agentes evaluativos, tales como: autoevaluación, coevaluación y evaluación entre pares.

*"Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes."*

**Art. 10°** Toda evaluación conlleva a una **retroalimentación**, la cual debe ser realizada por los/las docentes o los/las estudiantes de forma grupal y/o individual. Gestionando el error como una forma de mejorar los aprendizajes. El proceso de retroalimentación de una instancia evaluativa (prueba) debe realizarse en la clase siguiente a la aplicación.

**10.1** Tanto la evaluación formativa como la retroalimentación, deben quedar plasmada en la planificación de unidad, contenida en plan anual.

**10.2** El/la docente realizará la evaluación formativa y retroalimentación de manera constante con sus estudiantes clase a clase.

## **EVALUACIÓN AUTÉNTICA**

**Art. 11°** Las experiencias de evaluación se deben orientar a situaciones que muestran la relevancia o utilidad del aprendizaje, es decir, **evaluación auténtica**, mostrando:

- Crear situaciones similares a la vida real.
- Proveer oportunidad para practicar o recibir retroalimentación.
- Integrar conocimientos, habilidades y actitudes.
- Poner en práctica aprendizajes donde son relevantes.
- Promover que los estudiantes emitan opiniones fundadas e innoven.

**Art. 12°** Los/las estudiantes **no podrán ser eximidos** de ninguna asignatura o módulo del Plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

**12.1** El/la docente deberá adaptar o cambiar el instrumento de evaluación y la planificación para los/las estudiantes que presentan certificados médicos que avale la condición. Dichas modificaciones deben quedar plasmada en la hoja de vida del estudiante.

## **COMUNICACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

**Art. 13°** Se comunicará a los/las estudiantes y apoderados, sobre los procedimientos evaluativos, indicadores de desempeños y resultados de aprendizaje, de la siguiente manera:

**13.1** Al inicio de cada unidad, el/la docente deberá entregar el plan de evaluación, el cual contempla el procedimiento, la cantidad y ponderación de calificación, el cual debe ser entregado de forma digital al curso y será responsabilidad del apoderado su revisión.

Los procedimientos evaluativos se organizarán según las unidades de aprendizaje de cada asignatura y cada instrumento tendrá su ponderación que se mantendrá en cada periodo. El promedio de cada asignatura será anual.

**13.2** El/la docente deberá comunicar los criterios de evaluación, pautas o rúbricas mediante agenda, cuadernos, publicación en diario mural del curso o reunión de apoderados, al inicio del proceso evaluativo, antes de obtener la calificación final.

**13.3** Los resultados de las evaluaciones de progreso serán comunicados a los apoderados, mediante atención de apoderados y Full College, durante el desarrollo del semestre (mediante la bitácora de evaluación de progreso). En el caso de los estudiantes se informará de los resultados mediante la entrega de los instrumentos corregidos.

**13.4** Los resultados de las evaluaciones sumativas serán comunicados mediante Full College, durante el desarrollo del semestre y mediante informe de notas entregados en reunión de apoderados dos veces al año.

**Art. 14°** Los/las docentes y educadoras diferenciales se reunirán los lunes por ciclo o departamento, a **reflexionar sobre sus prácticas evaluativas**, donde acordarán criterios de

*“Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes.”*

evaluación y tipos de evidencia centrales a cada asignatura, estrategias de evaluación formativa, fomentando el trabajo colaborativo.

En esta misma instancia los/las docentes deberán definir la frecuencia de las evaluaciones, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y personal de los/las estudiantes.

**Art. 15°** El/la docente deberá registrar en el calendario del evaluaciones mensual del diario mural de cada curso, las evaluaciones planificadas para cada asignatura, resguardando no sobrecargar al grupo curso.

En Enseñanza básica y Media se podrá aplicar en un día como máximo 2 evaluaciones: una evaluación tipo prueba más una evaluación de desempeño. Sin embargo, de asignaturas electivas de profundización podrán aplicarse 2 pruebas mixtas por día.

**Art. 16°** Las evaluaciones programadas con anticipación serán aplicadas independientemente del número de estudiantes que asista a clases. En el caso de estudiantes de enseñanza básica que falten a las evaluaciones programadas estas serán aplicadas en el horario de taller JEC mientras que los estudiantes de enseñanza media que falten a evaluaciones programadas estas serán aplicadas en la clase siguiente de la asignatura.

*“Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes.”*

## TÍTULO IV. Calificación

**Art. 17º** La calificación es la representación del **logro del aprendizaje** a través de un número, el cual permitirá trasmitir un significado compartido de acuerdo con dicho aprendizaje, siendo esta una forma precisa de representación, para comunicarla a estudiantes, apoderados y otros docentes.

**Art. 18º** Las calificaciones de cada asignatura o módulo serán expresadas en una escala numérica del 1 al 7, hasta con 1 decimal aproximado, siendo la calificación mínima de aprobación un 4, la cual se obtiene con un 60% de exigencia.

**Art. 19º** No toda evaluación debe conducir a una calificación.



### CANTIDAD DE CALIFICACIONES Y SUS PONDERACIONES.

**Art. 20º** La cantidad de calificaciones y ponderaciones que se usarán para calcular la ponderación final, deberá ser coherente con la planificación elaborada por el/la docente.

**20.1** Para elaborar el **plan de evaluación** el/la docente debe considerar lo siguiente:

- En las asignaturas con 5 o menos horas pedagógicas semanales: 3 calificaciones semestrales (40% progreso-30% desempeño-30% desempeño o prueba mixta según corresponda).
- En las asignaturas con 6 o más horas pedagógicas semanales: 4 calificaciones semestrales. (30% progreso-20% desempeño-25% p. mixta-25% p. mixta) exceptuando lenguaje (30%-10%-30%-30%).

**20.2** La **prueba mixta** será la última evaluación de cada unidad en la asignatura que corresponda y se centra en certificar el logro de aprendizaje central de ésta. Este instrumento

*“Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes.”*

de evaluación debe considerar la EVALUACIÓN AUTÉNTICA<sup>1</sup>, mediante el análisis de casos, análisis de datos, resolución de problemas, preguntas de selección, preguntas de creación, etc.

**20.3** Las pruebas mixtas serán realizadas en las asignaturas Humanista-Científico (Historia, Lenguaje, Ciencias, Inglés, Matemática, Filosofía, Educación Ciudadana, Ciencias para la ciudadanía, electivos).

**20.4** En el caso de la asignatura de Lenguaje, el Plan Lector ponderará un 10% en cada semestre, quedando la subdivisión de la asignatura de la siguiente forma: 30% nota de progreso, 10% plan lector, 30% desempeño y 30% prueba mixta.

**20.5** En las asignaturas artísticas-deportivas y tecnológicas (Música, Artes Visuales, lengua indígena y Educación Física y tecnología), el/la docente subdividirá en un 40% evaluación de progreso, 30% tarea de desempeño y un 30% tarea de desempeño en cada semestre. En la asignatura Taller de música de 1° y 2° medio se realizará una evaluación cuya calificación se ponderará en la asignatura de artes.

**20.6** En las asignaturas electivas de 3° y 4° medio, el o la docente subdividirá el 100% en tres evaluaciones considerando 40% evaluación de progreso y dividiendo el resto según los propósitos pedagógicos de la asignatura impartida considerando la unidad de aprendizaje.

**Art. 21º** Respecto a las **ponderaciones**, el/la docente debe considerar los siguientes criterios:

- a) **Relevancia:** mayor ponderación a evidencias de aprendizajes más relevantes.
- b) **Integralidad:** mayor ponderación a evidencia más comprensiva o integral por sobre parcial o específica.

*"Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes."*

- c) **Temporalidad:** cuando el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje.

**Art. 22º** La **cantidad de calificaciones** serán las siguientes:

- En las asignaturas con 5 o menos horas pedagógicas semanales: 3 calificaciones semestrales (40% progreso-30% desempeño-30% p. mixta).
- En las asignaturas con 6 o más horas pedagógicas semanales: 4 calificaciones semestrales. (30% progreso-20% desempeño-25% p. mixta- 25% p. mixta) exceptuando lenguaje (30% progreso-10% plan lector-30% desempeño-30% p. mixta).

**Art. 23º** Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Orientación, serán registradas como concepto (Insuficiente, suficiente, bueno, muy bueno) de forma semestral y no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los estudiantes, pero sí en el porcentaje de asistencia. En caso de que el/la apoderado/a no opte por clases de Religión, deberá retirar del establecimiento a su pupilo/a en dicho horario.

**Art. 24º** Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. La licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

## **REGISTRO DE CALIFICACIONES**

**Art. 25º** El registro de calificaciones oficial de la institución es el leccionario digital, el cual debe estipular lo siguiente:

- Despues de aplicada una evaluación, el plazo para registrar la calificación es de 10 días hábiles, desde la aplicación del instrumento.
- Las calificaciones serán registradas en el leccionario digital, indicando en la parte superior

*“Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes.”*

de cada nota la ponderación correspondiente.

*"Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes."*

- El orden de cada calificación en el leccionario digital debe ser el siguiente: ev. de progreso (40%), ev. Desempeño (30%) y prueba mixta (30%), según la cantidad de calificaciones. Revisar tabla 1 en anexo.

## **EXIMICIÓN Y AUSENCIA A EVALUACIONES**

**Art. 26°** En caso de que el/la estudiante necesite eximirse de una evaluación, deberá presentar un certificado o documento de un profesional o de una institución, que justifique la eximición.

**Art. 27°** El/la estudiante, al ausentarse a una evaluación, debe presentar justificación con su apoderado a Inspectoría General, para que posteriormente UTP y docentes calendaricen la nueva fecha de evaluación.

**27.1** En el caso que el/la estudiante no se presente a la evaluación, su aprendizaje será evaluado con un nuevo instrumento de evaluación.

**27.2** Estas nuevas instancias de evaluación serán aplicadas en el caso de enseñanza básica en horario de taller JEC. Mientras que, en enseñanza media las evaluaciones se realizarán en la clase siguiente de la asignatura correspondiente.

**27.3** En el caso de incumplir con la nueva calendarización se calificará con nota mínima, dejando registro del procedimiento en la hoja de vida del/la estudiante.

**Art. 28°** En el caso de eximición de evaluaciones por ausencia prolongada, el/la docente en conjunto con UTP, realizarán un **plan de evaluaciones recuperativas**, el cual considerará, entre varios aspectos, apoyo de profesionales, material de trabajo, instancias de reforzamiento según cada caso. Las cuales deben ser realizadas en su totalidad en el establecimiento.

**Art. 29°** Si un estudiante o curso copia, plagia, fotografía, graba utiliza celular y/o smartwatch y/o viraliza una evaluación, ésta queda anulada. UTP y docentes calendarizarán la nueva fecha de

*"Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes."*

evaluación. En este caso, el aprendizaje del/la estudiante será evaluado con un nuevo instrumento. Y quedará registro en su hoja de vida como una falta grave art 214.

#### Protocolo

- En el caso que algún docente o asistente de la educación sorprenda a un estudiante o curso copiando, plagiando, fotografiando, grabando, utilizando celular o Smartwatch, viralizando una evaluación, esta será retirada inmediatamente e invalidada.

**Art. 30º** Al estudiante que se niega a realizar una evaluación, se le aplicará el reglamento interno de convivencia (art 213). En el ámbito pedagógico, el/la docente realizará una segunda evaluación en la próxima clase de la asignatura modificando el instrumento de evaluación, el cual evidenciará el logro de aprendizaje del/la estudiante. Si él o la estudiante se niega por segunda vez se calificará con nota mínima 1.0.

**Art.31** Al estudiante que ingrese al establecimiento de forma tardía y su curso este en evaluación, este deberá realizar su evaluación en otro espacio educativo que será indicado jefa de UTP.

### **INGRESO TARDÍO Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA.**

**Art. 32º** Para los casos de ingreso tardío a clases, por ausencias o por cambio de establecimiento, se realizará una **evaluación diagnóstica** para verificar el nivel de aprendizaje del/la estudiante, y posteriormente generar un plan de apoyo pedagógico, de ser necesario.

**Art. 33º** De los casos de ingreso tardío por traslado de establecimiento:

**33.1** Si un estudiante se traslada de colegio presentando notas en concepto, el equipo técnico pedagógico tomará la decisión de la conversión de los conceptos a calificación numérica.

*"Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes."*

**33.2** Si un estudiante se traslada de establecimiento y no presenta informe de evaluaciones de ningún tipo, se evaluarán las unidades desde el periodo que ingresa al establecimiento.

**33.3** La evaluación diagnóstica guiará a UTP en la generación de las calificaciones para los casos de concepto o ausencia de notas.

**Art. 34º** Respecto a la finalización anticipada del año escolar por motivos debidamente justificados por profesionales de la salud o profesionales del área psicosocial, se considerará los siguientes criterios:

- Que el/la estudiante haya cursado a lo menos un 60% de las unidades anuales para estar considerado en la promoción escolar.
- En el caso que el/la estudiante necesite finalizar el año no cumpliendo el 60% requerido en el inciso anterior, el estudiante deberá realizar evaluaciones para alcanzar este porcentaje.
- Ante otras situaciones especiales el equipo técnico pedagógico analizará el caso.

## **TITULO V. Evaluación Diferenciada**

### CONCEPTUALIZACIONES

**Art. 35º** La **evaluación diferenciada**, permite contar con procedimientos específicos que se aplicarán a los/las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) perteneciente o no al Proyecto de Integración Escolar (PIE), sean estas dificultades transitorias o permanentes. Estas necesidades educativas especiales pueden deberse a una dificultad específica de aprendizaje, vinculada a algún área deficitaria o disminuida de dicho proceso, tales como: discapacidad auditiva, motora o visual; trastornos articulatorios o fonoaudiológicos y/o trastornos específicos de aprendizaje en las áreas de lenguaje oral, escritura, lectura o cálculo, etc.

*"Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes."*

**Art. 36°** La evaluación diferenciada se entiende como un recurso que el/la docente emplea para evaluar a los/las estudiantes que presentan dificultades en el logro de los aprendizajes. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las NEE que presenta el/la estudiante. La evaluación diferenciada constituye un medio que favorece el proceso de aprendizaje de todos los/las estudiantes, de manera que logren los objetivos mínimos planteados en el plan de estudio, de acuerdo al nivel que cursan.

**Art. 37° Adecuación curricular** es el conjunto de modificaciones que se realizan a los contenidos, indicadores de logro, actividades, metodologías y evaluaciones, para atender a las necesidades que se le presenten a los/las estudiantes en el contexto que se desenvuelven pedagógicamente.

- Se implementarán las adecuaciones en los siguientes casos:

**37.1 Acceso al currículum:** es la instancia donde a los/las estudiantes con necesidades educativas especiales se les facilitará el desarrollo de diversas actividades en pro de las mejoras de las posibles condiciones del proceso de enseñanza aprendizaje, que forman parte del currículum, entregando recursos especiales tales como: elementos personales, materiales concretos, pictóricos, auditivos, tecnológicos y en la organización del espacio y tiempo de los aprendizajes, dicha instancia deberá ser consensuada entre los/las docentes y educadora diferencial.

**37.2 Acceso a los elementos básicos del currículum:** es el conjunto de modificaciones que se realizan entre docente y educadora diferencial donde se intervienen los contenidos, criterios y procedimientos evaluativos, actividades y metodologías para atender las diferencias individuales de los/las estudiantes con NEE.

**37.3 Adecuación en la evaluación:** es un conjunto de tomas de decisiones, entre docente y educadora diferencial, la cual consiste en mediar, flexibilidad en los tiempos, adaptar, eliminar enunciados de los instrumentos evaluativos, entre otras, lo cual permitirá certificar el logro de aprendizajes en los/las estudiantes con NEE.

## **PLANES DE ADECUACIÓN**

**Art. 38º** Para algunos estudiantes con NEE permanente, según su diagnóstico, se elaborará **un “Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)”,** tomando en cuenta los aprendizajes en espirales de las asignaturas de lenguaje, matemática, historia y ciencias. Dicha elaboración es realizada de forma anual, por un equipo multidisciplinario el cual contempla: docente de asignatura, profesor jefe, educadora diferencial, profesionales de apoyo.<sup>2</sup>

**38.1** La calificación del PACI se ajustará al plan de evaluaciones diseñado por el/la docente, respetando las mismas ponderaciones finales. Las ponderaciones de proceso serán modificadas según necesidad y diagnóstico.

**Art. 39º** Para los/las estudiantes con NEE permanentes y transitorias se debe confeccionar un **“Plan Anual Individual “PAI”** considerando los objetivos de aprendizaje de las asignaturas que tendrán apoyo de la educadora diferencial en aula común y las intervenciones del aula de recurso, de los profesionales de apoyo.

## **NORMATIVA PARA EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

**Art. 40º** Para hacer efectiva la aplicación de la Evaluación Diferenciada, se deberá presentar informes de especialistas pertinentes. Dichos informes deberán ser presentados por el apoderado a UTP a más tardar el último día hábil del mes de abril, el cual será entregado a la coordinadora del Programa de Integración.

*"Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes."*

**40.1** La documentación presentada, será analizada por el Profesor Jefe, Coordinadora de PIE y Jefa de Unidad Técnica Pedagógica de Educación Básica y Media, para determinar la pertinencia y explicitar las estrategias, tratamientos y procedimientos a seguir con el/la estudiante, además de plazos e instancias de seguimiento y control (entrevistas, informes, indicadores de logro, altas, otros). Asimismo, establecerá los responsables encargados de velar por la implementación, control, seguimientos y evaluación de las estrategias realizadas.

**40.2** El Profesor Jefe y/ o educadora diferencial informará oportunamente a los apoderados y profesores de las diferentes asignaturas, acerca de los acuerdos y procedimientos para la realización de la evaluación diferenciada.

**40.3** El apoderado debe firmar una carta de compromiso en la cual deja constancia de haber recibido de parte de la Escuela información acerca de las estrategias para apoyar el proceso educativo del estudiante y el reglamento de evaluación diferenciada.

**Art. 41°** Cada docente deberá confeccionar la correspondiente evaluación, la cual debe ser entregada a UTP, para una revisión, donde se verificará la concordancia de la evaluación con los objetivos de aprendizaje. Luego, el instrumento será revisado por la docente del PIE o coordinadora PIE, esto en conjunto con el docente, en donde se darán las orientaciones necesarias para la elaboración de un instrumento modificado (adaptado), que sea aplicado a los estudiantes que presentan NEE, quedando registro de este con la Coordinadora de PIE.

**Art. 42°** Se entenderá por procedimiento de evaluación diferenciada a una o más de las siguientes situaciones:

- a) Para efectos de la evaluación se considerarán la totalidad de los contenidos de las asignaturas de aprendizaje que corresponda.
- b) Los/las estudiantes podrán explicar y complementar en forma oral respuestas provenientes de instrumentos escritos (deberá quedar registro escrito)

*“Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes.”*

- c) Realizar evaluaciones individuales con apoyo del/la docente.
- d) Verificación del docente de la comprensión de las instrucciones dadas a estudiantes para responder el instrumento de evaluación.
- e) Consideraciones entregadas por los especialistas para la evaluación de los estudiantes PIE, las que serán consideradas en los instrumentos de pruebas, observación e informe.

**Art. 43°** Los/las estudiantes serán evaluados en la misma sala de clases con su grupo curso correspondiente, donde el instrumento debe contar con las adecuaciones correspondientes.

**Art. 44°** Se considerará a su vez, por un año más, a aquellos estudiantes egresados del programa de Integración Escolar, mediante la documentación respectiva proporcionada por la coordinadora de PIE, en el informe anual entregado en diciembre a UTP.

**Art. 45°** La revisión de las evaluaciones las ejecutará el/la docente de la asignatura, para lo cual se mantendrá la escala del 60% de exigencia aplicado a todos los/las estudiantes.

**Art. 46°** Los/las docentes de asignatura, darán cumplimiento a la norma establecida en el informe del especialista del estudiante, manteniéndose regularmente informados por la Educadora Diferencial y el profesor jefe respectivo.

**Art. 47°** Los/las docentes deberán mantener discreción sobre las necesidades educativas especiales y la evaluación diferenciada.

**Art. 48°** Los/las estudiantes con NEE transitorias y permanentes serán evaluados siguiendo el plan anual elaborado por el/la docente, previamente socializado con la educadora diferencial y/o UTP.

## **TITULO VI. Promoción y Repitencia**

**Art. 49º** El/la docente deberá monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los/las estudiantes que presenten dificultades en el proceso de enseñanza - aprendizaje, generando estrategias para prevenir la reprobación de asignatura.

**49.1** Las estrategias diseñadas para apoyar tempranamente deben considerar el fortalecimiento de la evaluación del aula, estrategias pedagógicas diversificadas y evaluación formativa.

**49.2** Una vez que el/la docente haya identificado a los/las estudiantes con dificultades deberán informar a UTP para que colabore en el apoyo temprano.

**49.3** En casos específicos UTP investigará la causa de la dificultad del estudiante y realizará las derivaciones correspondientes (pedagógicas, socio-emocional) con previa autorización desde dirección.

**Art. 50º** Para que un estudiante sea promovido se considerará conjuntamente el **logro de los objetivos de aprendizaje** de las asignaturas y la **asistencia a clase**.

**50.1 Respecto del logro de objetivos** serán promovidos los/las estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
- b) Habiendo reprobado 1 asignatura y su promedio final anual sea 4.5 como mínimo, incluyendo la asignatura reprobada.
- c) Habiendo reprobado 2 asignaturas y su promedio final anual sea 5.0 como mínimo, incluida las asignaturas no aprobadas.

*"Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes."*

d) En el caso del estudiante que presente promedios limítrofes correspondiente al numeral 3,9 en alguna asignatura y que se encuentren en riesgo de repitencia, deberá rendir una evaluación especial de carácter integrador para definir esta situación. Para ello se citará al estudiante en horario especial, informando al apoderado de la situación. Si la calificación obtenida por el estudiante en la evaluación especial es mayor o igual a 4,0, aprobará, registrándose en el libro de Clases la nota 4,0 como promedio de la asignatura. Si es menor a 4,0, será reprobado registrándose en el libro de Clases la nota 3,8 como promedio final. Si el alumno no se presenta a rendir la evaluación en el horario acordado, será evaluado con nota mínima y se consignará la nota 3,8 como promedio final.

**50.2 Respecto a la asistencia a clases** serán promovidos los/las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a un 85 %. La directora del establecimiento y UTP consultando al Consejo de Promoción Escolar podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida. Considerando el logro de los aprendizajes para cada asignatura.

**Art. 51°** La Directora y los miembros del Consejo de promoción deberá analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados en artículos anteriores o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del/la estudiante y apoderado.

**Art. 52°** El jefe técnico pedagógico deberá elaborar un informe en colaboración del profesor jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. Dicho informe deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso del aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año.

*“Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes.”*

- b) Analizar logros de aprendizaje en asignatura y asistencia a clases.
- c) Distancia entre estudiante y logros del curso.
- d) Variables sociales y/o emocionales.
- e) Visión del estudiante y apoderado.
- f) Situación de alertas (apoyos pedagógicos, si el estudiante ha repetido, problemas conductuales o socioemocionales, inasistencia.)

**Art. 53º** Para los/las estudiantes que pasan por el proceso mencionado en el artículo anterior, hayan sido promovidos o no, al año siguiente se le elaborará un **plan de acompañamiento pedagógico**, el cual debe ser autorizado por los apoderados a principio del año escolar con fecha límite el 30 de marzo.

**Art. 54º** La situación final de promoción de los/las estudiantes deberán quedar resuelta al término de cada año escolar, el establecimiento entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudio con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

*"Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes."*

## **GLOSARIO**

- **Actividades didácticas:** Hace referencia a las ejercitaciones que, diseñadas, planificadas, tienen la finalidad que los estudiantes logren detenidamente objetivos propuestos.
- **Aula:** Cualquier espacio en el que interactúa un docente con sus estudiantes, con el propósito de generar aprendizajes.
- **Bitácora de progreso:** Documentos de registro de las evaluaciones formativas de los estudiantes, el cual permite observar el progreso del aprendizaje. Se realizarán de dos manera, la primera es de observación del progreso de aprendizaje dentro de la sala de clase y la segunda en progreso de desarrollo de la evaluación de desempeño, el cual se realizará a través de una rúbrica que registre el progreso del estudiante . Dicha bitácora lleva el registro por curso y asignatura. Siendo responsabilidad del docente de asignatura, mantenerla actualizada.
- **Calificación:** puntuación o escala numérica que expresa el nivel de logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- **Certificación:** Es la garantía de que el estudiante ha obtenido los aprendizajes, según el currículum nacional.
- **Estándares de desempeño:** Son un conjunto de referentes que constituyen un marco orientador para la evaluación de los aprendizajes.
- **Estrategias:** Conjunto de acciones pedagógicas, las que determinan diversas formas de enseñar o formas de evaluar.
- **Evaluación diversificada:** evaluación para el aprendizaje, que considera las necesidades, intereses y ritmos de los estudiantes.

*“Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes.”*

- **Eximir:** No cursar una asignatura o no rendir una evaluación determinada.
- **Informe:** texto escrito que realiza el estudiante para evidenciar el logro de su aprendizaje. Este texto tiene lineamientos específicos entregados por el/la docente, según el contenido y habilidad que esté evaluando.
- **Innovar:** Generar mejoras en el ámbito de la enseñanza, a partir de estrategias creativas, originales y significativas para los estudiantes.
- **Nivel de logro:** escala en la cual se sitúa el aprendizaje de los estudiantes, puede ser numérica o conceptual.
- **Observación objetiva:** Observación libre de juicios valóricos. Para evaluar el aprendizaje mediante un procedimiento de observación, esta debe tener indicadores claros los cuales guíen la observación, la cual debe centrarse en la realidad sin interpretaciones subjetivas.
- **Plan de estudio:** Modelo sistemático en el que se detalla el conjunto de asignaturas y cantidad de horas que han de cursarse para cumplir un ciclo de estudios determinado.
- **Ponderación:** Porcentaje de una calificación, el cual contribuye un promedio final.
- **Prueba:** Procedimiento de evaluación de los aprendizajes, el cual es desarrollado de forma escrita, siguiendo un determinado formato.
- **Retroalimentación:** Orientación que recibe un estudiante sobre su proceso de aprendizaje, el cual puede ser realizado por el docente u otro estudiante.
- **Unidad de aprendizaje:** Agrupación de los objetivos de aprendizaje, según temas centrales, los cuales permiten dar un orden al proceso de enseñanza-aprendizaje.

*“Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes.”*

- **Autoevaluación:** Valoración sobre el propio desempeño logrado (yan ella, 2019). Se busca generar autorregulación en los estudiantes.
- **Coevaluación:** Valoración compartida y dialogo. Interacción con otros y docente. (panadero et al, 2020). Este agente educativo busca corregulación entre los participantes.
- **Evaluación entre pares:** Valoración compartida y negociación. La interacción se da entre estudiantes. (Panadero et al, 2018). Este agente educativo busca un juicio evaluativo entre pares.

*“Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes.”*



## ANEXOS

**TABLA 1.- DE CALIFICACIONES SEMESTRAL**

ASIGNATURA CON 1-2-3-4 HORAS PEDAGÓGICAS SEMANALES DEL ÁREA CIENTÍFICO HUMANISTA

ASIGNATURA	NIVEL	Horas semanales	Tipo evaluación		
			Evaluación	Progreso U1 + U2 40 %	Tarea de desempeño 30 %
Artes Visuales	1° Básico a 4° Medio	2			
Música	1° a 8° Básico	2			
Educación Física	1° a 6° Básico	2			
Educación Física	7° Básico a 4° Medio	4			
Tecnología	1° Básico a 8° Básico	1			
Tecnología	1° y 2° Medio	2			
Religión	1° Básico a 2° Medio	2			
Lengua Indígena	1° a 4° Básico	4			

**ASIGNATURAS CON 1-2-3-4 HORAS PEDAGÓGICAS SEMANALES DEL ÁREA CIENTÍFICO HUMANISTA**

ASIGNATURA	NIVEL	Horas semanales	Tipo evaluación		
Inglés	1° a 4° Básico	2	Evaluación Progreso U1 + U2 40 %	Tarea de desempeño 30 %	Prueba Mixta 30 %
Inglés	5° y 6° Básico	3			
Inglés	7° Básico a 2° Medio	4			
Inglés	3° Medio	3			
Inglés	4° Medio	2			
Ciencias Naturales	1° y 2° Básico	2			
Ciencias Naturales	3° y 4° Básico	3			
Matemática	3° y 4° Medio	4			
Lengua y Literatura	3° y 4° Medio	4			
Educación Ciudadana	3° y 4° Medio	2			

*“Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes.”*

Filosofía	3° y 4° Medio	2			
Ciencias para la Ciudadanía	3° y 4° Medio	2			
Plan Común	3° y 4° Medio	3			

I. ASIGNATURAS CON 5 O MÁS HORAS PEDAGÓGICAS SEMANALES

ASIGNATURA	NIVEL	Horas semanales	Tipo evaluación			
L. y Comunicación	1° y 2° Básico	10	Evaluación de Progreso U1 + U2 30 %	Plan Lector 10 %	Tarea de desempeño 30 %	Prueba de Mixta 30%
L. y Comunicación	3° y 4° Básico	8				
L. y Comunicación	5° y 6° Básico	7				
Lengua y literatura	7° y 8° Básico	6				
Lengua y literatura	1° y 2° Medio	7				
Ciencias Naturales	5° a 8° Básico	5				Prueba Mixta 25 %

**COLEGIO GASPAR CABRALES, 2024**

*“Con una mirada inclusiva construimos valores y saberes.”*

Ciencias Naturales	1° y 2° Medio	6	Evaluación de Progreso U1 + U2 30 %	Tarea de desempeño 20 %	Prueba Mixta 25 %	
Historia	5° a 8° Básico	5				
Historia	1° y 2° Medio	5				
Matemática	1° y 2° Medio	7				
Plan Electivos Profundización	3° y 4° Medio	6	Evaluación de Progreso U1 + U2 30 %	Tarea de desempeño 25 %	Tarea de desempeño 25 %	Prueba Mixta 20 %